



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO QUE SEÑALA AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandantes: LUIS BERNARDO ZAPATA VILLA Y OTROS
Demandados: SANDRA MILENA MOLINA PELAEZ Y OTROS
Llamado en Gtia.: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-**2019-00212-00**
Trámite: LEY 1149 DE 2007

Integrada en su totalidad la Litis, se procede a admitir la respuesta entidad por la entidad llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. por cuanto se observa que fue presentada dentro del término legal y con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001.

Se les reconoce personería en calidad de representantes judiciales de la sociedad llamada en garantía, a la doctora MARISOL RESTREPO HENAO, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 48.493 del Consejo Superior de la judicatura, en los mismos términos conferidos en el poder allegado al proceso.

Para que tenga lugar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, establecida en el **Artículo 11** de la Ley 1149 de 2007 (hasta decreto de pruebas), se señala como fecha, el DIECISEIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 P.M.), con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos, en el evento de contar con los mismos no hay necesidad de tal reporte.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 69 fijados en la Secretaría del Despacho el día 12 DE MAYO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA